

NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE COMEDOR

UNO: Todos los alumnos del Centro tendrán derecho a solicitar plaza para el servicio de comedor. Si no hubiese vacantes, el Consejo Escolar o la Comisión encargada por éste, elaborarán las listas de admitidos teniendo en cuenta las situaciones económicas familiares, situaciones laborales de los padres, madres o tutores, distancia del domicilio con uso de transporte, número de hermanos y situaciones de becados que los solicitantes tuviesen.

DOS: La renovación de la solicitud de Comedor para el curso siguiente se hará durante el mes de Junio anterior y las nuevas solicitudes se realizarán durante el periodo de matrícula ordinario.

De los plazos de inscripción se informará puntualmente mediante circular a las familias y en la página web del centro.

TRES: Las altas y bajas del servicio de comedor se harán del día 25 del mes en curso hasta el día 5 del mes posterior, deberán confirmarse cumplimentando el impreso correspondiente. De no hacerlo así se pasará el recibo completo y no se tendrá derecho a ningún tipo de devolución.

CUATRO: Se pasarán un total de 8 recibos de Octubre a Mayo, sumando en estas mensualidades lo correspondiente a los días de Septiembre y Junio. Los pagos de comedor se realizarán por domiciliación bancaria a partir del día 5 de cada mes.

Los gastos adicionales que pudieran surgir por la facturación del recibo o los impagos correrán a cuenta de las familias.

CINCO: Cualquier periodo inferior a un mes será considerado como extra y habrá que solicitar autorización previa a la persona encargada del servicio y cumplimentar el impreso correspondiente. El importe correspondiente se abonará en el centro o mediante ingreso en la cuenta bancaria cuyo resguardo de pago (original o copia) se entregará junto a la solicitud.

La minuta correspondiente a cada día extra será 5,54 (esto es el 20% más el máximo que permite la normativa)

SEIS: Los usuarios de comedor que falten al Centro durante toda la jornada escolar no podrán hacer uso del servicio.

SIETE: Se devolverá el 50% de la minuta siempre y cuando se haya comunicado la inasistencia temporal al servicio, se haya cumplimentado el impreso correspondiente y por un periodo de 7 o más días lectivos seguidos en el mismo mes.

La devolución se realizará en efectivo en la secretaría del centro durante el mes de Junio. Serán las familias las que se pongan en contacto con la secretaria para realizar la devolución.

Si el alumno es beneficiario de beca se devolverá el 50% de la minuta abonada por las familias descontando el importe de la beca.

OCHO: El retraso reiterado de los pagos dará origen a quedar privado de la plaza de comedor.

Si al comienzo del curso persiste la deuda del curso anterior, no podrá hacerse uso del servicio hasta que esa deuda sea subsanada.

Las comunicaciones de las deudas contraídas se realizarán mediante carta.

NUEVE: Las normas a seguir durante el periodo del comedor y los recreos del mismo están recogidos en el Plan de Convivencia del centro.

El incumplimiento reiterado de estas normas, una vez avisados los padres, madres o tutores, y no habiéndose observado una rectificación en la conducta originará la pérdida de la plaza de comedor.

DIEZ: Cualquier incidencia surgida relativa al comedor (solicitud de dieta, medicación..etc) o sus periodos de recreo (incidencias en la entrega, conflictos surgidos...) deben ser comunicados en la secretaría, desde allí se le comunicará al personal correspondiente de comedor, monitoras o cocina y /o a la enfermera y se tomarán las medidas oportunas.

ONCE: Ningún alumno podrá abandonar el colegio en la hora de comedor si no es recogido por un adulto que cumplimentará y entregará el impreso de recogida a la monitora correspondiente.

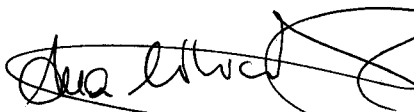
DOCE: En el centro existe la posibilidad de recoger a los alumnos de 15:00 a 15:15 para ello deben comunicarlo en secretaría bien sea para todo el curso o para días extra.

Cualquier cambio en el horario de recogida habitual del alumno deben comunicarlo en secretaría antes de las 14:00h, siempre que sea posible.

TRECE: Se faculta a la Directora del Centro para tomar las medidas necesarias complementarias que ayuden al correcto funcionamiento del servicio de Comedor, medidas que serán comunicadas y ratificadas, si procede, por el Consejo Escolar.

En Guadarrama, 8 Septiembre 2011

Estas normas fueron aprobadas por el Consejo Escolar el día 8 de Septiembre 2011, lo que yo como secretaria certifico.


Vº Bº LA PRESIDENTA
ANA Mª VICENTE GARCÍA




LA SECRETARIA
Mª DEL PILAR MUÑOZ RAMOS